



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Nosotros, Héctor Guillermo Guillen Gómez, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, Marlon Oniel Escoto Valerio, Secretario de Estado en el Despacho de Educación, Gladys Aurora López, Diputada Presidenta de la Comisión de Seguimiento para la Implantación de la Ley Fundamental de Educación y Luis Berrios Segovia, Diputado Presidente de la Comisión de Educación, producto de la promulgación del Gran Acuerdo Nacional que tiene como fundamento un Pacto Social de Corto, mediano y largo plazo; la emisión de la Ley fundamental de Educación, cuyo objetivo es garantizar el derecho humano a la Educación, estableciendo los principios, garantías, fines y lineamientos generales de la educación nacional; las amenazas y riesgos que comprometen nuestro destino como nación, obliga a la creación de mecanismos e instrumentos comunes que nos permiten enfrentar esos riesgos y amenazas; además de la problemática generada en el sector educación. Es necesario la implementación de medidas que conlleven a restablecer el equilibrio financiero y reactivar el crecimiento económico sostenible, mediante la adopción de medidas extraordinarias de carácter fiscal y financiero y evitar el crecimiento sostenido del gasto, por tanto: Celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con el aval del Congreso Nacional, representado por la Presidencia de la Comisión de Seguimiento para la implementación de la Ley Fundamental de Educación y la Presidencia de la Comisión de Educación, con el objetivo de lograr una mejora en la Gestión de los Recursos Humanos Docentes y la reducción del Gasto Público en el marco del Gran Acuerdo Nacional por un Crecimiento Económico con Equidad Social. Este se registrará por los siguientes términos y condiciones:

### **CONSIDERACIONES:**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación ha realizado en el marco de la depuración de Planillas del Recurso Humano Docente, el levantamiento del Censo de Docentes a nivel nacional, el cual tiene como objetivos esenciales: Conocer el número de docentes que se encuentran laborando en el Sistema Educativo Nacional, su ubicación geográfica; y bajo qué tipo de nombramiento se encuentran los mismos.

Los resultados del Censo muestran datos importantes acerca del total de docentes censados por departamento, docentes que se encuentran laborando, docentes asignados a otro Centro Educativo, Dirección Departamental y/o Distrito Departamental, Docentes con Licencia, docentes que no se encontraron laborando, docentes que no estaban asignados y no tienen Licencia, docentes según acuerdo de



nombramiento, así como mostrar otros hallazgos, como las correspondientes recomendaciones a ser aplicadas.

La situación social, política y económica a nivel nacional, obliga al establecimiento de un escenario de crecimiento con equidad y afrontar de manera integral y responsable la crisis que actualmente enfrentan las finanzas públicas. Con el propósito de aumentar la eficiencia, transparencia, productividad y austeridad del gasto público, el Gobierno de la República se ve obligado a la implementación de un programa de racionalización del gasto público y reforma institucional que permitan el cumplimiento de las metas macroeconómicas fijadas y convenidas con los organismos internacionales de asistencia técnica y financiera.

La Ley Fundamental de Educación establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberán implementar los mecanismos administrativos necesarios para el proceso de Descentralización Presupuestaria. De igual manera indica que la Secretaría de Educación, emitirá directrices para la elaboración de su presupuesto, tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado.

En base a lo anterior se acuerda:

**PRIMERO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), se compromete al cumplimiento de la siguiente normativa presupuestaria: Artículo 364 de la Constitución General de la República, que estipula que no podrá hacerse ningún compromiso o efectuarse pago alguno fuera de las asignaciones votadas en el Presupuesto, Artículo 34 de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde se indica que los créditos para gastos están destinados exclusivamente a la atención de las finalidades para las cuales fueron asignados en el presupuesto y no podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior de los créditos autorizados o del saldo disponible en las cuotas de programación de la ejecución vigente.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, deberá elaborar y entregar oficialmente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios para el ejercicio fiscal 2012, el cual debe ser registrado en la plataforma informática del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), en el Sub-Sistema de Administración Docente (SAD). Dicho Anexo servirá como base para el nombramiento y el Pago del personal docente y será modificado únicamente mediante Resolución Interna de la SEFIN, a solicitud de la SEDUC.

**TERCERO:** Las Secretarías de Estado en el Despacho de Educación y Finanzas, deberán asegurar los recursos financieros y presupuestarios para hacer frente a los compromisos de pago de los beneficios a devengar en el 2012, provenientes del Estatuto del Docente, gastos por colaterales (Décimo Tercero, Decimo Cuarto mes y vacaciones) y los aportes patronales (INPREMA).



**CUARTO:** Las Secretarías de Estado en el Despacho de Educación y Finanzas, aplicarán las Normas Unificadas a la Gestión de los Recursos Humanos Docentes y los procedimientos operativos del SAD, conforme a la revisión y actualización del contenido del Acuerdo Ejecutivo 032-2011, según sea el ámbito de competencia.

**QUINTO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, deberá elaborar y entregar a la Secretaría de Finanzas para el respectivo seguimiento y control un Plan de Ahorros, contentivo de la cuantificación de los montos producto de las medidas de contención del gasto que aplicará la SEDUC.

**SEXTO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, deberá preparar y entregar la normativa administrativa, necesaria para la reducción del gasto y la mejora de los servicios educativos, la cual deberá ser implementada por todas las Direcciones Departamentales, bajo la supervisión de la SEFIN.

**SEPTIMO:** Mantener vigente la Comisión Técnica Interinstitucional, constituida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Congreso Nacional, que fuera integrada en reunión de trabajo celebrada el 17 de febrero en el Salón de Conferencias de la SEFIN, con el propósito de realizar el seguimiento y control al sistema de pagos del Magisterio Nacional.

**OCTAVO:** Los diferentes documentos que se mencionen en el presente Convenio Interinstitucional son complementarios y se adjuntan al mismo. Los cuales deberán ser socializados con todos los involucrados en este proceso.

**NOVENO:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Educación se compromete a ejecutar labores de control previo en los procesos de nombramiento, adjudicación de plazas y pagos de planillas en las Direcciones Departamentales. Debiendo dar participación directa al Tribunal Superior de Cuentas.

**DECIMO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se reserva el derecho de realizar la Pre Intervención presupuestaria en forma directa, según lo establecido en el Artículo 153 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, en caso de no observar mejoras en la gestión de la administración de recursos humanos docentes.

**DECIMO PRIEMRO:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Educación a fin de contar con información veraz y oportuna para conducir un proceso estratégico y ordenado de implementación de la Ley Fundamental de Educación y subsanar las actuales dificultades que impiden el pago oportuno y adecuado de los docentes, se compromete a desarrollar un módulo gerencial con información estratégica para el proceso de toma de decisiones de sus autoridades, a partir de vincular y articular tres de sus sistemas de información clave: i) El Sistema de Administración de Recursos Humanos Docentes-SIARDH-, ii) El Sistema de Estadística Educativa y iii) El Sistema de Administración Financiera Integrada-SIAFI-. Para el efecto la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se compromete a entregar continuamente, en un archivo

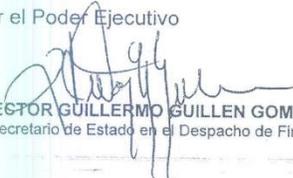


Excel la totalidad de la información referida a la Secretaría de Educación contenida en el SIAFI, al máximo detalle existente, con todas sus clasificaciones y los diferentes tipos de presupuesto. La Comisión Técnica Interinstitucional velará por la adecuada y oportuna alfabetización tecnológica de la Secretaría de Educación para el manejo de esos sistemas.

**DECIMO TERCERO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Congreso Nacional a través de los firmantes de este documento, se comprometen a velar por el cumplimiento estricto del presente convenio y a presentar los informes correspondientes al Presidente Constitucional de la República y al Presidente del Congreso Nacional.

Estando de acuerdo las partes con todos los compromisos adquiridos mediante el presente convenio, firmamos el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de marzo del dos mil doce.

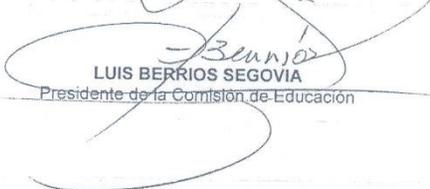
Por el Poder Ejecutivo

  
**HECTOR GUILLERMO GUILLEN GOMEZ**  
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

  
**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Por el Poder Legislativo

  
**GLADYS AURORA LOPEZ**  
Presidenta de la Comisión  
de Seguimiento para la Implementación de la Ley Fundamental de Educación

  
**LUIS BERRIOS SEGOVIA**  
Presidente de la Comisión de Educación